

NOTA DE PRENSA

La CNMC informa sobre la actualización del sistema de determinación automático de precios máximos de la bombona de butano y propano

- La Comisión estima que la protección del consumidor debe ser compatible con una regulación eficiente.

Madrid, 27 de marzo de 2014.- La Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC) ha hecho público su informe sobre la Propuesta de Modificación de la Orden IET/463/2013, de 21 marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de los precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados. Esta propuesta afecta directamente al precio máximo autorizado de venta al público de la bombona de butano, entre otros productos.

La CNMC en su informe considera la propuesta que ha hecho el Ministerio de Industria de congelar durante un año más, entre otros productos, los precios de venta máximos de la bombona de butano y de propano.

La Comisión considera que la protección del consumidor debe ser compatible con una regulación eficiente. No obstante, la CNMC advierte que, en caso de seguir acumulándose desajustes como consecuencia de la evolución de las cotizaciones de referencia de la fórmula de precios, debería procederse a una revisión de la regulación.

En la Orden IET/463/2013, se estableció un nuevo sistema para la determinación automática de los precios máximos de venta, introduciendo una limitación del 5%, tanto al alza como a la baja, a las variaciones del precio máximo entre dos bimestres consecutivos para los precios de estos productos, con una cota superior adicional de 114,2025 c€/kg, lo que situó el PVP de la bombona de butano en 17,5 €.

Cuando por la evolución del mercado, se activan estas protecciones en los precios, las diferencias entre los precios realmente aplicados y los resultantes de la fórmula que se aplica para establecer los precios máximos de venta, se acumulan en un factor de ajuste que se traslada a los precios de los dos meses posteriores.

Desde la entrada en vigor de esta Orden, las cotizaciones internacionales que determinan los costes de la materia prima reconocidos en la fórmula han aumentado. En consecuencia, se han activado las protecciones del 5% y la cota máxima desde mayo de 2013.

Según el informe, la prórroga de la Orden “un año más, sin modificaciones

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

adicionales, supondrá en la práctica la congelación de precios del GLP envasado regulado para los próximos meses y un incremento de los desajustes derivados de la fórmula, en tanto en cuanto la evolución de las cotizaciones internacionales de referencia que se utilizan continúe en ascenso”.

Además, la CNMC advierte que los agentes del sector han reclamado la supresión de las protecciones de la fórmula para resolver los desajustes. En este sentido, la CNMC considera que podrían resolverse los desajustes revisando algunos parámetros de costes que se incluyen en la fórmula que usa para fijar el precio de estos productos, sin necesidad de eliminar las protecciones del 5% y de la cota máxima vigentes.

En concreto, en su informe la CNMC cuestiona las referencias de los precios internacionales de las materias primas y de los precios de los fletes que inciden en la fórmula del precio de venta final. Estas referencias no se han actualizado desde hace 10 años y actualmente no son equiparables al suministro español.